



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2018

**RES. OAyF N° 019 /2018**

VISTO:

La Actuación N° 30608/17;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 229/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2015 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Roque Saénz Peña 636 de esta Ciudad, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 174/2015 y se adjudicaron los renglones 1 a 5 a Néstor Tobías Graib (CUIT N° 20182863514) por un total de un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1.159.680,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 116/161 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación.

Que conforme surge de la Actuación del Visto, el adjudicatario Néstor Tobías Graib acompañó las facturas B N° 0004-00000621, N° 0004-00000622, N° 0004-00000623, N° 0004-00000624 y N° 0004-00000625 correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por el mes de noviembre de 2018 por las sumas de siete mil doscientos ochenta pesos (\$7.280,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00) y once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), respectivamente (fs. 3/8).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad al servicio prestado (fs. 2).

Que respecto de las facturas mencionadas, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que en el mes de septiembre de 2017 operó el vencimiento del contrato celebrado en el marco del Expediente DCC N° 026/15-0 con Néstor Tobías Graib y que los importes de la facturas antes mencionadas se corresponden con el referido contrato y la Orden de Compra 868/15 (v. Memo N° 002/2018 de fs. 9).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 8070/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación que dice: “(...) *Ante tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la*

*obligación de pagar, independientemente de que exista, o no, una fuente contractual válida” (C.S.J.N, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261). Luego, concluyó: “(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono, del importe de las facturas N° 0004-00000621, N° 0004-00000622, N° 0004-00000623, N° 0004-00000624 y N° 0004-00000625 correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por el mes de noviembre de 2017” (fs. 15/16).*

Que por último resulta relevante dejar constancia que mediante el Expediente DGCC N° 109/2017 se encuentra en trámite la nueva contratación para el mantenimiento electromecánico.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes, y en coincidencia con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el pago pretendido por legítimo abono.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

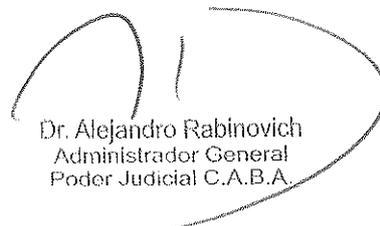
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el pago por legítimo abono de las facturas B N° 0004-00000621, N° 0004-00000622, N° 0004-00000623, N° 0004-00000624 y N° 0004-00000625 correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por las sumas de siete mil doscientos ochenta pesos (\$7.280,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00) y once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), respectivamente, correspondientes al mes de noviembre de 2017. Ello, en atención a los fundamentos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 19 /2018**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.